

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general, y, en particular, al ejecutado en estos autos, para el caso de las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bienes objeto de subasta

Finca 3.620, tomo 836, folio 107, libro 47. Finca 2.905, tomo 908, folio 132, libro 48. Finca 2.899, tomo 908, folio 128, libro 48. Finca 2.524, tomo 908, folio 120, libro 48. Finca 2.918, tomo 908, folio 116, libro 48. Finca 3.619, tomo 836, folio 104, libro 47. Finca 3.621, tomo 836, folio 110, libro 47. Finca 3.312, tomo 908, folio 136, libro 48. Finca 1.376, tomo 908, folio 107, libro 48. Finca 3.616, tomo 836, folio 95, libro 47. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, sitas en el municipio de Magán (Toledo).

Y para su publicación en general se expide el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—9.702.

MADRID

Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Carlos Miguel Fernández Recio y doña Mercedes Fernández Recio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2659, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Tienda cuarta en planta baja o primera sin contar el sótano de la casa en Madrid, calle Juan Bravo, 65. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid al folio 22, libro 857 del archivo, finca registral número 26.089. Valor: 7.500.000 pesetas.

Rústica.—Tierra al sitio de La Dehesa o Los Pradillos, de Perales de Tajuña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey al tomo 2.002, libro 95, folio 165, finca registral número 7.861. Valor: 761.200 pesetas.

Rústica.—Tierra en término municipal de Perales de Tajuña, al sitio de Las Dehesas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey al tomo 1.751, libro 85, folio 79, finca registral 6.814. Valor: 177.000 pesetas.

Rústica.—Tierra en término municipal de Perales de Tajuña, al sitio de La Olivilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey al tomo 1.751, libro 85, folio 84, finca registral 6.819. Valor: 34.000 pesetas.

Sirviendo de notificación en forma a los demandados rebeldes la publicación en edictos de las subastas.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Victoria Fidalgo Iglesias.—9.703.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Tenes, Sociedad Anónima», por el presente se comunica que con fecha 12 de noviembre del presente año se celebró la primera Junta general de acreedores para nombramiento de Síndicos, recayendo dicho nombramiento en don Rafael Gonzalo Bravo, con domicilio en calle Padilla, número 45, de Madrid, quien ha aceptado y jurado el cargo en esta Secretaría, a quien deberá hacerse entrega de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas a quien pueda interesar, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Asunción de Andrés Herrero.—9.745.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 64/99, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Díaz Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero del 2000, a las nueve treinta horas, en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.867.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de marzo del 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de abril del 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Alzira, número 27, semisótano 5-D, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, tomo 752, folio 97, finca 9.802, inscripción quinta.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—9.860.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 172/1999,